



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

127º PERÍODO LEGISLATIVO

31 de Octubre de 2006

Reunión Nº 11 - 1ª Sesión Especial

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto(COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

Con Licencia:

ARGAIN, Héctor Darío (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar (SAN SALVADOR)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.578
2 - Acta_____	Pág.578
3 - Antecedentes _____	Pág.578
4 - Asuntos Entrados _____	Pág.579
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Asuntos Particulares.	
4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:	
4.3.1 - Por el que se autoriza al PE a disponer la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos a los fines de adecuarse a las exigencias de la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. (Expte. 8508)	
4.4 - Proyectos en Revisión.	
4.5 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.5.1 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se regulan los Procedimientos, Métodos y Funcionamiento de la Esterilización en la Provincia de Entre Ríos. (Expte. 8495)	
4.5.2 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declara de interés legislativo la 4ª Bienal Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2006, en San José de Feliciano. (Expte. 8496)	
4.5.3 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declara de interés legislativo la “2ª Jornada Internacional de Informática”, en Paraná. (Expte. 8497)	
4.5.4 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al PE la instalación de los medios técnicos a fin de reducir la velocidad vehicular en el Paraje San Víctor, Dto. Manantiales, Dpto. Feliciano. (Expte. 8498)	
4.5.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al PE la extensión del servicio de la red de gas para Villa Clara, Dpto. Villaguay. (Expte. 8499)	
4.5.6 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al PE la extensión del servicio de la red de gas para Villa Domínguez, Dpto. Villaguay. (Expte. 8500)	

- 4.5.7 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se declara de interés cultural la “XXII Fiesta Nacional de la Artesanía”, en Colón. (Expte. 8503)
- 4.5.8 - **Pedido de informes**, del que es autor el señor Senador Melchiori, relacionado con el listado completo de vehículos de diversas clases que se encuentran depositados en comisarías, informando el estado general de cada uno. (Expte. 8504)
- 4.5.9 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.093, que instituye el “Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles”. (Expte. 8505)
- 4.5.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita la refacción edilicia de la Escuela N° 87 “Juan XXIII”, en Dto. Alcaraz I, Dpto. La Paz. (Expte. 8506)
- 4.5.11- **De resolución**, del que son autores los señores Senadores Strassera, Ferrari y López, por el que se prorrogan las Sesiones Ordinarias del 127° Período Legislativo. (Expte. 8507)
- 4.5.12- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de Actualización en Discapacidad, en Hasenkamp y Paraná. (Expte. 8511)

5 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.599

- 5.1 - **De ley**, del Poder Ejecutivo, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se instituye un Sistema de Reafiliación para Amas de Casa, Ley N° 8107. (Expte. 8453)
- 5.2 - **De ley**, del que es autora la señora Senadora Ferrari, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se sustituye el inciso c) del artículo 94° y se deroga el artículo 113° de la Ley N° 9330. (Expte. 8487)
- 5.3 - **De declaración**, del que es autor el señor Senador López, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés legislativo la III Muestra de Teatro Internacional -Mercosur Interior- “Atahualpa del Cioppo”, en Colón. (Expte. 8474)
- 5.4 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Herdt, Berthet y López, por el que se suspenden en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, los términos procesales de todas las ejecuciones de inmuebles, que tengan por objeto la Vivienda Única y Familiar. (Expte. 8512)
- 5.5 - **De declaración**, del que es autora la señora Senadora Ferrari, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés legislativo el Segundo Certamen sobre Valores, organizado por la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación. (Expte. 8465)

6 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.602

- 6.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se autoriza al PE a realizar la permuta de un inmueble en Dto. Costa Uruguay Norte, Colonia El Potrero, Dpto. Gualeguaychú, con destino al Servicio Penitenciario Provincial. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.784)
- 6.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la instalación de medios técnicos para reducción de velocidad en vehículos, en RP N° 1, Paraje San Víctor, Dpto. Feliciano. Consideración. Sancionado. (Expte. 8498)
- 6.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de declaración de interés cultural de la “XXII Fiesta Nacional de la Artesanía”, en Colón. Consideración. Sancionado. (Expte. 8503)
- 6.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de resolución por el que se prorrogan las Sesiones Ordinarias del 127° Período Legislativo. Consideración. Sancionado. (Expte. 8507)
- 6.5 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración de interés legislativo de las Jornadas de Actualización en Discapacidad, en las Escuelas “Luján Jaime”, de Hasenkamp y “Dr. Martín Ruiz Moreno”, de Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 8511)
- 6.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se instituye un Sistema de Reafiliación para Amas de Casa, Ley N° 8107. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8453)
- 6.7 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de ley con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se sustituye el inciso c) del artículo 94° y se deroga el artículo 113° de la Ley N° 9330. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8487)
- 6.8 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés legislativo la III Muestra de Teatro Internacional -Mercosur Interior- “Atahualpa del Cioppo”, en Colón. Consideración. Sancionado. (Expte. 8474)
- 6.9 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Herdt, en el proyecto de ley por el que se suspenden en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, los términos procesales de todas las ejecuciones de inmuebles, que tengan por objeto la Vivienda Única y Familiar. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8512)
- 6.10 - De sobre tablas, formulada por la señora Senadora Ferrari, en el proyecto de declaración, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés legislativo el Segundo Certamen sobre Valores, iniciativa de la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación. Consideración. Sancionado. (Expte. 8465)

7 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 9 _____ Pág.615

- 7.1 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Municipales, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE elevar la Junta de Gobierno de Crucecitas 8ª del Departamento Nogoyá, a Categoría Primera. Consideración. Sancionado. (Expte. 7398)
- 7.2 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Municipales, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE elevar la Junta de Gobierno La Verbena del Departamento Feliciano, a Categoría Primera. Consideración. Sancionado. (Expte. 8324)
- 7.3 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Municipales, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE elevar la Junta de Gobierno El Chañar del Departamento Feliciano, a Categoría Primera. Consideración. Sancionado. (Expte. 8325)
- 7.4 - Dictamen de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la inclusión en la Ficha de Salud Escolar del Control Clínico del Sistema Endócrino y antecedentes familiares patológicos. Consideración. Sancionado. (Expte. 8379)
- 7.5 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la continuidad de la Carrera de Enfermería Universitaria, en Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8432)
- 7.6 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la organización de una Tecnicatura en Tornería en la Escuela EET N° 1 “Dr. Conrado Etchebarne”, de Villaguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8443)
- 7.7 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la realización de cursos de capacitación y actividades productivas en las Escuelas Agrotécnicas, y la posibilidad de dictar el curso e implementar en la Escuela “Justo José de Urquiza” de Villaguay, a modo de experiencia piloto, el programa sobre funcionamiento de “Estaciones Meteorológicas Automáticas”. Consideración. Sancionado. (Expte. 8431)
- 7.8 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE a través del CGE, la adquisición de la Edición Obras Completas del autor Juan L. Ortiz de la Editorial Universidad Nacional del Litoral, para las bibliotecas de todas las escuelas EGB, Polimodal y Técnicas, y la disposición de que el día 11 de junio de cada año, se rinda homenaje al insigne poeta. Consideración. Sancionado. (Expte. 8243)
- 7.9 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de declaración de interés legislativo del Programa de Investigación “Elaboración de Mapas de Patologías en Zonas Rurales del Departamento Villaguay y Evaluación Ambiental para la Identificación de Potenciales Factores de Riesgo”. Consideración. Sancionado. (Expte. 8409)

7.10 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de interés legislativo del “III Encuentro Provincial de Escritores”, en C. del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8456)

7.11 - Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.844, instituyendo al día 13 de noviembre como el “Día del Pensamiento Nacional”, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8378)

8 - Días y horas de sesión _____ Pág.622

9 - Licencias _____ Pág.622

10 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.623

En Paraná, a 31 de octubre de 2006,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 20, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de trece señores senadores, queda abierta la primera Sesión Especial del 127° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Nogoyá, a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Orlandi. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento Concordia, a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Strassera. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

ANTECEDENTES

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la sesión.

-Se lee:

Paraná, 25 de octubre de 2006.

*Al Señor Presidente
De la H. Cámara de Senadores
D. Pedro Guillermo Guastavino
S/D*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitarle se sirva convocar a Sesión Especial para los días martes 31 de octubre, miércoles 1° y jueves 2 de noviembre del corriente, a las 20:00, 11:00 y 11:00, de conformidad al artículo 17° del Reglamento de la H. Cámara.

Motiva el presente pedido, el tratamiento de diversos temas pendientes por parte del H. Cuerpo.

Sin otro particular, saludamos con la mayor consideración.

*Héctor J. Strassera. Teresa H. Ferrari.
Carlos A. Garbelino.*

*Resolución N° 01 HCS
127° Período Legislativo
Paraná, 25 de octubre de 2006.*

Visto:

La nota presentada por los señores Senadores Héctor Strassera, Carlos Garbelino y la señora Teresa Ferrari; y

Considerando:

Que, a través de la misma se solicita la convocatoria a Sesión Especial.

Que motiva esta convocatoria el tratamiento a diversos temas pendientes por parte de este H. Cuerpo.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Citar a los señores senadores a Sesión Especial, para los días martes 31 de octubre, miércoles 1º y jueves 2 de noviembre de 2006, a las 20:00, 11:00 y 11:00 horas, respectivamente.

Art. 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Guastavino. Kunath.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-Los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción comunican la decisión de remitir al Archivo el expediente N° 8019, por su pérdida de vigencia.

-Al Archivo.

-La Cámara de Diputados de Chaco remite para conocimiento copia de la Resolución N° 1594/06, por la que expresa su preocupación por la desaparición del señor Jorge Julio López.

-Al Archivo.

-Los Presidentes de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción comunican la decisión de remitir al Archivo el expediente N° 8396, por legislar sobre un tema regulado.

-Al Archivo.

-La Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología comunica su decisión de remitir al Archivo el expediente N° 8357, relacionado con el Día de los Derechos del Estudiante Secundario, por encontrarse en el calendario escolar vigente.

-Al Archivo.

-El Presidente del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Federal remite Resolución 642/06, por la que solicita la intervención de ambas Cámaras Legislativas en pos de mejoras edilicias y posterior construcción de edificio para la Escuela Agrotécnica de esa localidad.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

-La Cámara de Diputados comunica la asunción como Diputado Provincial, del Dr. Elbio Roberto Gómez, en reemplazo del ex Diputado Emilio Castrillón; y la designación del Dr. Ramón Alberto De Torres, como Secretario de Cámara.

-Al Archivo.

-La misma Cámara comunica la sanción definitiva del proyecto de ley, por el que se establece la Regularización de Títulos y Registración de Bienes Inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las

corporaciones municipales, ubicadas dentro de los límites territoriales de los mismos, carentes de dueños; y se deroga la Ley N° 7017.

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copias de las Resoluciones Nos. 145/06; 150/06 y 148/06, por las que se aprueban las Rendiciones de Cuentas, ejercicios 2004, de las Juntas de Fomento de Seguí, Primero de Mayo y Herrera, respectivamente.

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

-El Presidente del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá remite para conocimiento copia de la Resolución N° 572, por la que se adhiere al Petitorio de esa comunidad, para ser elevado al PE Provincial, sobre el desabastecimiento de gasoil.

-A la Comisión de Legislación General.

-El H. Concejo Deliberante de Gualaguaychú remite copia de la Resolución N° 67/06, en adhesión a la solicitud formulada por la Escuela N° 20 “Domingo F. Sarmiento”, para creación de Nivel Secundario; y copia de la Ordenanza N° 10.940, para construcción de un destacamento policial.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 6476/06, relacionado con el incremento del

adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 1916/90.

-Al Archivo.

-La misma Dirección remite para conocimiento copia de los Decretos Nos. 6499, 6500, 6501 y 6502/06, por los que se modifica el Presupuesto General de la Administración vigente, en el marco del artículo 17° de la Ley N° 9665.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados remite notas de los respectivos Presidentes del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos y del Centro de Mediación de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Paraná, todas relacionadas con el proyecto de reforma al Código Procesal Civil y Comercial.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, para ser agregado a sus antecedentes, Expte. 15.233.

-La Secretaría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto N° 6589/06, de ampliación del Presupuesto General, en el marco del artículo 17°, de la Ley N° 9665.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE solicita a esta H. Cámara se presenten los siguientes Acuerdos Constitucionales:

-A la Dra. Marta Cristina Bonifacino, como Juez del Juzgado Correccional de C. del Uruguay.

-A la Dra. Marcela Alejandra Davite de Acuña, como Juez Penal de Menores de la ciudad de Paraná.

-Al Dr. Fabián Arturo Ronconi, como Juez del Juzgado Laboral N° 1 de Gualeguaychú.

-Al Dr. Alberto Adrián Welp, como Juez del Juzgado Laboral N° 2 de Gualeguaychú.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-La Sra. Senadora Teresa Ferrari remite los expedientes Nos. 706.813 y 720.928, del CGE, para ser incorporados como antecedentes, al proyecto de ley por el que se modifica el inciso c) del artículo 94° de la Ley N° 9330.

-A las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología, para ser agregado a sus antecedentes., Expte. 8487.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copias autenticadas de las Leyes 9739 y 9740.

-Al Archivo.

-La Cámara de Diputados de San Luis remite Declaración N° 57, por la que expresa su preocupación por la escasez de gasoil en el país y, en especial, en esa Provincia.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto N° 6454/06, por el que se ratifica el convenio de colaboración celebrado entre el Poder Judicial de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Tribunal Electoral de la Provincia, referido a los procesos electorales convocados para los días 17 de diciembre de 2006 y 18 de marzo de 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados de Corrientes remite Resolución N° 179/06, por la que se solicita al Congreso Nacional el pronto tratamiento de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva, e interesan a las Legislaturas Provinciales, se expidan al respecto.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite informe en respuesta a la comunicación por la que se solicita se detalle la cantidad de autobombas, cisternas y escaleras mecánicas con que disponen los servicios de bomberos, en cada localidad de la Provincia.

-Al Archivo.

-El mismo Poder remite informes en respuesta al pedido de informes acerca

del funcionamiento del Programa Nacional “Remediar”, con preferencia en el Dpto. Villaguay; y a la comunicación por la que se solicita el cumplimiento del artículo 21° de la Ley 9806 y se propicia la modificación del Decreto Reglamentario N° 5041, en su artículo 8°.

-Al Archivo.

4.2 - Asuntos Particulares.

-La Fundación Eco Urbano solicita a esta H. Cámara, se declare de interés la VI Jornada del Sector Social del Centro del País “Sustentable se hace, no se nace”, que organiza esa Fundación, y la Fundación Compromiso.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

-El Delegado Episcopal de la Pastoral Social remite copia del Protocolo con 15.000 firmas, por el que se solicita a los señores legisladores no se promuevan leyes contra la vida.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

4.3.1 - Capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

A la Honorable Legislatura
S/D

Me dirijo a V. H. a fin de remitir adjunto a la presente proyecto de ley mediante el cual se autorice al Poder Ejecutivo a otorgar la capitalización solicitada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la suma total de

pesos dieciocho millones trescientos seis mil quinientos tres (\$ 18.306.503).

La mencionada capitalización resulta consecuencia de la nueva normativa dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual, mediante las Resoluciones N° 31.134 y N° 31.135 modifican aspectos del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Mediante Resolución N° 31.134 se dispone la exigencia de capitales mínimos a que deben ajustarse las entidades aseguradoras para operar en el rubro seguros. El mismo se va a determinar en función de las ramas en que opera la aseguradora. El incremento en concepto de capital mínimo que deberá acreditar el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos asciende a pesos cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos diecinueve (\$ 5.619.919). Para ello, la normativa contempla un régimen de adecuación gradual de capitales mínimos, incrementándose trimestralmente por doce períodos consecutivos por ramas requerido, por el importe que resulte de determinar la doceava parte de la diferencia existente al 30/6/06.

Por Resolución N° 31.135 se dispone la modificación del sistema de cálculo de las Reservas de Sinistros determinando una mayor exigencia de capital para lograr el capital mínimo; es decir, se modifica el método de cálculo para las reservas de siniestros pendientes en juicio, con nuevos parámetros para la determinación de los pasivos que debe constituir la aseguradora a modo de reserva sobre los siniestros pendientes e indeterminados. El incremento que deberá acreditar el Instituto Autárquico del Seguro de Entre Ríos asciende a pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$ 3.862.446) en concepto de reserva por Sinistros Pendientes y pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y siete (\$ 8.824.137) en concepto de incremento de reserva por IBNR, llegando a un total de pesos doce millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres (\$ 12.686.583), incrementándose gradualmente el pasivo de la aseguradora al ritmo de la amortización.

Esta capitalización, conforme lo informado por el Instituto Autárquico Pro-

vincial del Seguro de Entre Ríos y en función de las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, debería cumplimentarse conforme al siguiente cronograma

Fecha	Importe
31/03/2007	1.525.542,00
30/06/2007	1.525.542,00
30/09/2007	1.525.542,00
31/03/2008	1.525.542,00
30/06/2008	1.525.542,00
30/09/2008	1.525.542,00
31/03/2009	1.525.542,00
30/06/2009	1.525.542,00
30/09/2009	1.525.542,00
31/03/2010	1.525.542,00
30/06/2010	1.525.542,00
30/09/2010	1.525.542,00
Total	18.306.504,00

En razón de que los importes correspondientes a dicha capitalización, cuyo impacto recaería sobre el Ejercicio 2007, no fueron incorporados en el proyecto de Presupuesto remitido a esa Cámara, se ha proyectado la autorización a este Poder Ejecutivo para modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para los ejercicios en los que se vaya concretando la capitalización, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender a la interesada capitalización.

Por todo lo expuesto, solicito la sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización del Instituto

Autárquico del Seguro de Entre Ríos por un total de pesos dieciocho millones trescientos seis mil quinientos tres (\$ 18.306.503) el cual comprende el incremento de capital mínimo de pesos cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos diecinueve (\$ 5.619.919), el incremento en concepto de Reserva por Siniestros Pendientes de pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$ 3.862.446) y el incremento en concepto de Reserva por IBNR de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y siete (\$ 8.824.137).

Art. 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para los ejercicios en los que se vaya concretando la capitalización, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender a la capitalización que por el artículo 1º se autoriza.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.

Busti. Valiero.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que se autoriza al PE a efectuar la permuta de un inmueble con destino al Servicio Penitenciario Provincial para la obra "Construcción Colonia Penal El Potrero", por un inmueble del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Colonia "El Potrero", Dpto. Gualeguaychú. (Expte. 15.784)

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

-Por el que se aprueba el Código Procesal Civil y Comercial, redactado por la Comisión Especial designada por Decreto N° 4265/04 GOB. (Expte. 15.233)

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

4.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.5.1 - Regulación de los Procedimientos, Métodos y Funcionamientos de la Esterilización en la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Régimen de Esterilización

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1°: Créase la presente ley, que regula los Procedimientos, Métodos y Funcionamientos de la Esterilización en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: La misma está destinada a las Áreas de Esterilización de los Establecimientos Asistenciales y Sanitarios Públicos y Privados de atención; y Entidades Industriales de Fabricación y Comercialización de Productos Médicos, que requieran del Servicio de Esterilización para su funcionamiento.

Objeto

Art. 3°: La presente ley instrumenta la Calidad de Estéril, a los Productos Médicos; que son utilizados en: Prevención, Diagnóstico, Atención y Tratamientos de distinta índole, sobre personas humanas que requieran de la misma.

Art. 4°: La Calidad de Esterilización es prestada de igual forma, tanto en Establecimientos de Salud Asistencial y Sanitarios Públicos, de Nivel de Bajo Riesgo, Mediano Riesgo y Alto Riesgo, según la categorización que determina la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos; como asimismo los establecimientos y consultorios privados.

Capítulo II

Central de Esterilización

Estructura Orgánica y Funcional

Art. 5°: Son las áreas destinadas a la recepción, lavado, acondicionamiento, esterilización y entrega de productos médicos utilizados en pacientes internados y ambulatorios.

Art.6°: Las Centrales de Esterilización y Preparación de Materiales, se conforman de los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Planta Física.
2. Marco Normativo de Funcionamiento.
3. Recurso Humano.
4. Equipamiento y Tecnología.
5. Métodos y Procedimientos.
6. Indicadores de Calidad de Atención en Esterilización.

1.- Planta Física

Parte General

Art. 7°: Los Establecimientos Asistenciales con internación, disponen un Área Central de Procesos de Esterilización, diseñada y construida según normas sanitarias vigentes, Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 209/96 y Decreto N° 6785/94 PE de Entre Ríos.

Superficie

Art. 8°: La superficie total se distribuye en tres zonas, a saber:

A.- No Crítica, de recepción y lavado de materiales.

B.- Semicrítica, de preparación y esterilización.

C.- Crítica o Limpia, de almacenamiento y entrega del material esterilizado; ésta es una zona de circulación totalmente restringida.

Ubicación

Art. 9°: En los Establecimientos Asistenciales, independientemente del Nivel de Riesgo, la estructura física se ubica próxima a las áreas de: Quirófano, Obstetricia, Terapia Intensiva, Unidad de Transplantes, Unidad de Recuperación Cardiovascular, Neonatología, Lavadero, Farmacia y otros. Asimismo debe estar dispuesta la fácil comunicación con las áreas enunciadas, sin pertenecer a éstas.

2.- Marco Normativo de Funcionamiento Dependencia

Art.10°: El Área de Central de Esterilización está a cargo exclusivamente de un Profesional Farmacéutico, con capacitación debidamente demostrada en la especialidad.

Art. 11°: La Central de Esterilización depende directamente de la Secretaría Técnica del Establecimiento Asistencial, independientemente del Nivel de Riesgo que acredite el mismo.

Gerenciamiento

Art. 12°: La Central de Esterilización se administra de acuerdo a diferentes normas de gestión, a saber:

1. Registros de la actividad:

** Administrativa:*

a.- Suministros

b.- Cálculo de Costos

c.- Planificación de Actividades del Recurso Humano y de los Métodos y Procedimientos

d.- Arancelamiento de Prestaciones a Terceros.

** Técnica:*

a.- Manual de Procedimientos

b.- Recepción del Material

c.- Lavado y Secado

d.- Inspección y Valoración

c.- Acondicionamiento

d.- Esterilización

e.- Almacenamiento

f.- Entrega

2.- Registro de controles:

** Físicos*

a.- Temperatura

b.- Presión

c.- Tiempo

d.- Humedad Relativa

e.- Concentración de Agente Esterilizante

** Químicos: Testigos internos y externos, según Norma ISO 11140/1, a saber:*

a.- Clase I: Indicadores de proceso

b.- Clase II: Indicadores para pruebas específicas

c.- Clase III: Indicadores de un parámetro

d.- Clase IV: Indicadores de múltiples parámetros

e.- Clase V: Indicadores integradores

f.- Clase VI: Indicadores emuladores

** Biológicos:*

a.- Periodicidad

b.- Especificación de cantidad de esporas

c.- Indicación de N° de lote, fecha de vencimiento y valor D (que resulta del tiempo necesario para lograr la destrucción de esporas)

d.- Cumplimiento de las Normas Nacionales e Internacionales vigentes

e.- Ubicación: para control de equipos y de los paquetes

f.- Referentes biológicos para cada método.

3.- Registro de Validaciones de Procesos y Calificación de Equipos.

4.- Registros de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos.

5.- Registro de novedades.

6.- Registro de actividades docentes e investigación.

7.- Registro patrimonial de bienes y servicios.

8.- Registros de Productos Médicos de Uso, según Resolución Ministerial de la Nación N° 255/94.

Los valores y variantes de los parámetros físicos, químicos y biológicos, son reglamentados en la presente ley.

3.- Recurso Humano

Art. 13°: La Central de Esterilización está conformada por los Profesionales, a saber:

- 1.- *Jefe de Servicio: corresponde a un Profesional Farmacéutico con capacitación demostrable.*
- 2.- *Sub-Jefe de Servicio: que reúne iguales condiciones del Jefe de Servicio.*
- 3.- *Supervisor: corresponde a un Técnico en Esterilización.*
- 4.- *Técnicos en Esterilización.*

4.- Equipamiento y Tecnología

Art. 14°: El equipamiento y la tecnología utilizada en la esterilización de los dispositivos biomédicos, se ajusta a los requerimientos de las Normas Nacionales e Internacionales vigentes.

El diseño, construcción del equipamiento y calidad de los materiales que lo constituyen se ajusta a normas IRAM e ISO, que rigen según la reglamentación de la presente ley.

Art. 15°: Lo enunciado en el artículo precedente, corresponde a los siguientes equipos, a saber:

- 1.- *Esterilizador por vapor de agua con sistema de vacío.*
- 2.- *Esterilizador por calor seco con sistema de ventilación forzada.*
- 3.- *Esterilizador por Óxido de Etileno.*
- 4.- *Esterilizador por vapor de Formaldehído.*
- 5.- *Esterilizador por Ácido Peracético.*
- 6.- *Esterilizador por Plasma de Peróxido de Hidrógeno.*
- 7.- *Esterilización por Radiación Gamma.*
- 8.- *Lavadora mecánica.*
- 9.- *Lavadora ultrasónica.*
- 10.- *Equipo ablandador de agua.*
- 11.- *Cabina de flujo laminar.*
- 12.- *Cortadora de gasa y algodón.*
- 13.- *Máquinas termoselladoras.*
- 14.- *Máquinas rotuladoras.*
- 15.- *Incubadoras para material biológico.*

5.- Métodos y Procedimientos

Art. 16°: Deben respetarse los lineamientos de Normas Internacionales Vigentes, que conforman las Guías de Trabajo en los determinados Procedimientos, a saber:

A.- Procedimientos Generales:

- 1.- *Clasificación de Productos de Uso Médico.*
- 2.- *Prelavado.*
- 3.- *Recepción y Clasificación.*
- 4.- *Lavado.*
- 5.- *Enjuague Final, Secado y Lubricado.*
- 6.- *Inspección Final, Clasificado y Selección del Método.*
- 7.- *Armado y Acondicionado. Envasado, Envoltorios.*
- 8.- *Cierre de Paquetes. Rotulado.*
- 9.- *Esterilización propiamente dicha.*
- 10.- *Almacenado.*
- 11.- *Entrega.*

B.- Métodos de Desinfección y Esterilización:

1.- Niveles de Desinfección: Bajo, Medio y Alto.

2.- Desinfección Manual y Automática.

3.- Esterilización.

** Métodos Físicos:*

a) Esterilización con Calor Húmedo.

b) Esterilización con Calor Seco.

** Métodos Químicos:*

a) Esterilización con Óxido de Etileno.

b) Esterilización con Ácido Peracético.

** Métodos Físico-Químicos:*

a) Esterilización con Vapor-Formaldehído.

b) Esterilización con Gas Plasma de Peróxido de Hidrógeno.

C.- Control de Calidad de los Procesos de Esterilización:

1.- Control de Procesos y de Equipamiento.

2.- Controles Físicos.

3.- Controles Químicos.

4.- Controles Biológicos.

D.- Higiene y Cuidados en el Área:

1.- Medidas de Higiene y Sanitización.

2.- Medidas de Seguridad Laboral y Salidas de Emergencia.

3.- Control Sanitario del Personal interviniente.

6.- Indicadores de Calidad de Atención en Esterilización

Art. 17°: La Calidad de Atención, se garantiza de acuerdo a los siguientes parámetros, a saber:

1.- Manual de Procedimientos.

2.- Programa de Validaciones de Procesos y Procedimientos.

3.- Programa de Calificación de Equipos.

4.- Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos.

5.- Programa de Capacitación Continua del Personal.

Capítulo III

Prestaciones a Terceros

Art. 18°: El Estado Provincial, a través de la Secretaría de Salud, autoriza a los Establecimientos Asistenciales Públicos que poseen Centrales de Esterilización a prestar Servicios a Terceros, sean Instituciones o Consultorios del orden Privado, con el correspondiente arancelamiento, según lo determina la reglamentación de la presente ley.

Art. 19°: La Secretaría de Salud tiene la competencia de autorizar, habilitar y controlar, la instalación de empresas prestadoras del servicio de esterilización para terceros, a brindar dentro del territorio provincial.

Art. 20°: Los Servicios a Terceros enunciados en los artículos precedentes, se especifican según lo determina la presente ley, a saber:

- 1.- Esterilización de Productos Médicos.
- 2.- Convenios de la Prestación de Servicios entre las partes intervinientes.
- 3.- Recepción, Entrega y Transporte de los Productos Médicos.

Capítulo IV

Fiscalización

Art. 21°: Es responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Provincia, articular los medios, para efectuar el Control de la actividad de las Centrales de Esterilización Públicas y Privadas, registrados en la misma, a través de un Departamento creado para tal fin.

Art. 22°: Es incumbencia de la Secretaría de Salud la Habilitación, Registro y Control de las Centrales de Esterilización Públicas y Privadas que ejercen dicha actividad en todo el territorio provincial.

De las Centrales Públicas

Art. 23°: Los Centros de Esterilización Públicos que no poseen la Infraestructura, Equipamiento y Recursos Humanos, según la reglamentación de la presente ley; pueden recurrir a las Centrales de los Establecimientos de Alto Riesgo, según la Región Sanitaria de Referencia a la cual pertenecen.

De las Centrales Privadas

Art. 24°: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, y en cuanto a habilitaciones, controles, inherentes al conjunto de Métodos y Procedimientos de Esterilización; es pasible a las sanciones que determina la Reglamentación de la presente ley.

Disposiciones Transitorias

Art. 25°: Las Instituciones Privadas y de Servicios a Terceros, podrán regularizar su situación dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley. El incumplimiento efectivo de normalización pasado dicho plazo, será pasible de las sanciones que la reglamentación de la presente ley determine.

Capítulo V

Art. 26°: La reglamentación de la presente ley, debe realizarse dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 27°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente de esta Honorable Cámara:

La importancia del presente Proyecto de Ley de Esterilización podrá ser interpretada en su esencia, si previamente hacemos una reseña descriptiva de las nociones y conceptos básicos de esta disciplina.

Desde tiempos remotos, el hombre ha intentado combatir las infecciones de diferentes maneras, teniendo como objetivo optimizar las prácticas de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, en el afán de no convertirse en sí mismo en

un transmisor de gérmenes durante estos procesos, evitando así mayores riesgos en la salud de los pacientes.

Eso ha llevado a agudizar el ingenio humano para lograr métodos eficientes y de la mayor inocuidad posible para que no interfieran en la calidad y seguridad del producto final que intenta obtenerse para ser usado en pacientes.

Como consecuencia del avance de los conocimientos, la ciencia ha logrado identificar a los agentes microbiológicos responsables del desarrollo de enfermedades en el hombre y la manera de destruirlos o eliminarlos, ya sea del propio organismo del enfermo, como también de los insumos médicos empleados en su tratamiento.

Del mismo modo, y con idéntico objetivo, ha desarrollado técnicas de tratamiento asépticas cada vez más acotadas para evitar la contaminación de los objetos que en algún momento pueden entrar en contacto con la sangre o mucosa de los pacientes.

Basta con pensar en un acto quirúrgico de la mayor complejidad o la simpleza de una consulta odontológica, ambos actos médicos requieren de material estéril para preservar la salud del paciente, y entre ambos ejemplos, todo un abanico de posibilidades terapéuticas o de diagnóstico que también emplean materiales estériles.

Es debido a esto que resulta importante comprender que el término estéril es un concepto absoluto.

“Un Objeto es Estéril o no lo es”, esto significa que: no existen y no se admiten términos medios.

Un artículo bastante estéril, o uno más o menos estéril, no es nada más y nada menos que un material contaminado con gérmenes.

Con este simple pero excelente ejemplo conceptual puede comprenderse la enorme importancia de poder garantizar que un objeto sea estéril, o lo que es lo mismo, que esté totalmente libre de microorganismos patógenos o no patógenos.

Ahora, ¿cómo puede garantizarse la calidad de estéril de un objeto?

La respuesta es: con capacitación, normas y conductas de trabajo claras, insumos de calidad adecuada, equipos y procesos controlados, y los registros de

actividades adecuadas que permitan realizar trazabilidad de los materiales.

Todo esto permite obtener un producto final estéril y seguro para ser usado sobre pacientes.

Las prácticas de Esterilización de materiales de re-uso están ampliamente difundidas en las Instituciones de Salud (hospitales, centros de salud, sanatorios, clínicas, consultorios, etc.); pero la forma en que se realizan no admite la posibilidad de garantizar que el producto final de las mismas resulte estéril en su concepto absoluto.

Esto es debido, en general, a los siguientes inconvenientes:

- * el recurso humano afectado a las mismas carece de capacitación formal,
- * los equipos con que se cuenta no son controlados en su funcionamiento,
- * las áreas destinadas a estas tareas no han sido diseñadas para tal fin y finalmente
- * no se realizan controles de procesos que permitan asegurar la calidad final de los productos que se obtienen.

Esto es suficiente motivo para considerar la regulación de esta disciplina para mejorar la calidad de las prestaciones de salud para la población.

También es de conocimiento aceptado que las infecciones intrahospitalarias son uno de los mayores generadores de perjuicios en la salud de las personas que en algún momento de sus vidas deben pasar por una internación en alguna Institución, haciendo que los enfermos lleguen a tener que prolongar su estadía en la misma e incluso ocasionándoles la muerte.

Todo esto, más allá del terrible efecto que causa en la salud de la población, trae consigo también aparejado un enorme perjuicio económico para las Instituciones, ya que eleva increíblemente el costo de las prestaciones por prolongarse la internación a causa de un problema que fue adquirido en la propia Institución, y que fue motivado por la falta de medios seguros y controlados que permitan obtener materiales estériles.

Esto es suficiente motivo para considerar la importancia de generar desde el Estado una regulación de esta disciplina para mejorar la calidad de las prestaciones de salud para la población.

Desde hace más de 30 años en Argentina se ha gestado un movimiento dentro de la profesión Farmacéutica que es considerado pionero a nivel mundial y que ha ido a lo largo de estos años sembrando capacitación sobre Esterilización, haciendo que esta disciplina se disemine a lo largo y a lo ancho de nuestro país logrando modificar conductas y técnicas obsoletas para el momento actual.

Nuestra Provincia no puede ser menos, es hora de que nuestro Estado pueda asegurar y garantizar la calidad de estéril de los productos que se usan en su población, buscando alcanzar los estándares de provincias que son modelo en este tema. Basta con recordar a provincias como Buenos Aires, Mendoza y Córdoba como las precursoras en conseguir mejoras sustanciales en lo que se refiere a garantía de calidad en la prestación de los servicios de esterilización.

Es por todo esto, Sr. Presidente, que es interesante recordar que Entre Ríos se encuentra adherida al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM) mediante Decreto N° 6785/94.

Este PNGCAM tiene por objeto lograr la plena vigencia del “Derecho a la Salud” para la población, tendiente a alcanzar la meta de una “Salud para Todos” en el menor tiempo posible, mediante la implementación y desarrollo de un sistema basado en criterios de Equidad, Solidaridad, Eficiencia y Calidad.

El documento que hoy expongo tiene como objetivo proporcionar información concisa y actualizada de las pautas de trabajo a seguir en las Centrales de Esterilización y Preparación de Materiales Hospitalarios, y su finalidad es lograr la unificación de criterios a seguir que permitan coordinar las actividades en las áreas de Esterilización de nuestra Provincia.

Finalmente, quiero resaltar que el espíritu de esta ley es priorizar la calidad de la gestión de gerenciamiento y organización del funcionamiento de las tareas inherentes a los procesos de esterilización de las Instituciones de Salud, que dará como resultado la obtención de materiales seguros para ser usados en nuestra pobla-

ción, permitiendo de esta forma posicionar a nuestra Provincia al mismo nivel que las mejores de nuestro país, permitiendo a nuestro Estado cumplir con los requerimientos de los actuales estándares de Calidad en Salud.

Muchas gracias, señor Presidente.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Salud
Pública, Medio Ambiente
Humano y Drogadicción.

4.5.2 - Declaración de interés legislativo de la 4ª Bienal Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2006, en San José de Feliciano.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: De interés de esta Honorable Cámara de Senadores la 4ª Bienal Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2006 que se inaugurará oficialmente el 2 de diciembre de 2006 en la ciudad entrerriana de San José de Feliciano.

La edición es organizada por el Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil Profesor Mario Gargatagli, Museo no gubernamental de la ciudad de Paraná.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil Profesor Mario Gargatagli organiza la 4ª Bienal Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2006 con el propósito de crear los espacios necesarios para el desarrollo del arte, la educación, la integración y la esperanza de un mundo mejor.

Participarán en la misma, niños desde los 4 años y jóvenes hasta 15 años y sus pares con capacidades diferentes.

Los participantes trabajarán sobre el tema “Los Abuelos”, revalorizando la imagen de nuestros mayores y el amor hacia quienes son pilares de la familia y cuyas palabras y consejos los niños escuchan.

Cabe destacar que la 4ª Bienal Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2006 ha sido declarada de interés legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, de Interés Cultural por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos y declarada de interés educativo por el Consejo General de Educación.

Señor Presidente:

Es propósito apoyar y destacar desde mi gestión legislativa la 4ª Bienal Entrerriana de Arte Infantil y Juvenil 2006 organizada por el Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil Profesor Mario Gargatagli de la ciudad de Paraná.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.5.3 - Declaración de interés legislativo de la “2ª Jornada Internacional de Seguridad Informática”, en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: De interés de esta Cámara de Senadores la “2ª Jornada Internacional de Seguridad de Informática” que se desarrollará en el CIEER Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, en Paraná, el 17 de noviembre de 2006.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, CIEER, organiza la “2ª Jornada Internacional de Seguridad Informática” que se desarrollará el día 17 de noviembre de 2006, en la ciudad de Paraná.

El Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos surge como todos los Colegios de Ingeniería del ex Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos (CPIER).

Este Colegio nacido por Ley Provincial del año 1957, al llegar al año 1994 se divide mediante la Ley 8811 en seis colegios profesionales:

Colegio de Agrimensores, Colegio de Arquitectos, Colegio de Agrónomos, Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Ingenieros Especialistas y el Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Entre Ríos.

El CIEER, además de matricular los Ingenieros en Sistemas de Información, matricula (ISI), Licenciados y Analistas en Sistemas que posean Título Universitario.

Tiene por fundamentos crear conciencias sobre aspectos vitales de diferentes normas vinculadas a esta actividad: Ley de Protección de Datos, IRAM-ISO 17799, Firma Digital y Software Libre, entre otros temas.

El mismo se encuentra abocado a control del Ejercicio Profesional.

Se les brindarán variados conocimientos que les permitirán mejorar su desarrollo laboral y de vida.

Han comprometido su participación numerosos profesionales de la Provincia de Entre Ríos y demás Provincias; así como organismos nacionales e internacionales dedicados al tema.

Entre los disertantes más destacados está el Sr. Eduardo Barizat que hablará sobre Software Libre y que trabaja actualmente en ENARSA y fue ex Director de Informática de la Provincia de Santa Cruz.

Está dirigida a autoridades provinciales, municipales, profesores, profesionales, técnicos y público en general.

Señor Presidente:

Es propósito apoyar y destacar desde mi gestión legislativa la “2ª Jornada Internacional de Seguridad Informática”.

Por todas las razones puestas de manifiesto, es que solicito a los señores senadores acompañen este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.5.4 - Instalación de medios técnicos para reducción de velocidad en vehículos, en RP N° 1, Paraje San Víctor, Dpto. Feliciano.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, para que se instalen los medios técnicos adecuados tendientes a reducir la velocidad de los vehículos que transitan la zona urbana del Paraje San Víctor del Departamento Feliciano, sobre la Ruta Provincial N° 1.

FUNDAMENTOS

Que, el Paraje San Víctor -Distrito Manantiales- del Departamento San José de Feliciano, tiene en la actualidad una población de aproximadamente 800 habitantes. Cuenta con una escuela, una capilla, un centro de salud y una comisaría, además de comercios, talleres mecánicos, etc., todos situados a la vera de la mencionada ruta. Es decir, la vida de sus pobladores se desarrolla alrededor de la Ruta Provincial N° 1, que la atraviesa.

Que, esta situación ha generado el reclamo de los vecinos del mencionado Paraje, quienes a diario ven cómo conductores desaprensivos circulan a altísimas velocidades, sin respetar las leyes de tránsito, carteles y demás indicadores, poniendo en riesgo la vida e integridad física de los mismos.

En ese contexto y haciéndonos eco del reclamo de los vecinos del Paraje San Víctor del Departamento Feliciano, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente de que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.

Victorio Firpo.

-A solicitud del señor Senador Firpo, queda reservado en Secretaría.

4.5.5 - Servicio de gas en Villa Clara, Dpto. Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

COMUNICA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, planifique y ejecute la obra de extensión del servicio de gas de red para abastecer a la localidad de Villa Clara (Departamento Villaguay), a través de la construcción de una conexión desde el Ramal de Aproximación (que se extiende entre Basavilbaso y Villaguay por la Ruta Provincial N° 20), a la altura de su intersección con la Ruta Provincial N° 130, hasta la mencionada localidad.

Que, de ser factible técnicamente, la traza de tal extensión se defina en paralelo al tramo de 15 kilómetros de las vías del Ferrocarril General Urquiza que une la Estación Ferroviaria “Villaguay Este” y Villa Clara.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Energía que, a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero, planifique la extensión del servicio de gas de red a la localidad de Villa Clara (Departamento Villaguay). Dicha obra consiste en la construcción de una conexión desde el Ramal de Aproximación (que se extiende entre Basavilbaso y Villaguay por la Ruta Provincial N° 20), a la altura de su intersección con la Ruta Provincial N° 130, hasta la mencionada localidad. Debe recordarse que el mencionado ramal se conecta con el gasoducto (arteria troncal) que une las localidades de Aldea Brasilera (Departamento Paraná) y Concepción del Uruguay, pasando por Tala y Basavilbaso.

En el proyecto se solicita, además, de ser factible técnicamente, la traza de la obra se defina en paralelo al tramo de 15 kilómetros de las vías del Ferrocarril General Urquiza que une la Estación Ferroviaria "Villaguay Este" y Villa Clara.

Villa Clara constituye una importante localidad (que actualmente cuenta con aproximadamente 2.700 habitantes) del Departamento Villaguay, tanto por razones históricas y culturales como productivas. Desde el punto de vista histórico-cultural, Clara fue el destino de una corriente inmigratoria judía que se radicó para siempre en ese territorio (los gauchos judíos), forjando desde allí una parte importante de la historia del centro provincial.

Desde el punto de vista productivo, Clara integra una región agraria de gran peso en el contexto provincial, no sólo por la producción agrícola sino porque allí se emplazan empresas de granos (silos, molinos, etc.), además de ser un centro de producción avícola, lo cual le brinda un mayor interés agropecuario.

Es fácil comprender, entonces, la importancia que implica para Villa Clara el gas de red, tanto por lo que implica en la reducción de costos de producción en materia energética, como por lo que significa el acceso al servicio por parte de la población en término de calidad de vida.

Por lo expuesto, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.5.6 - Servicio de gas en Villa Domínguez, Dpto. Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía, planifique el desarrollo y la ejecución de la obra de extensión del servicio de gas de red para la localidad de Villa Domínguez (Departamento Villaguay), mediante la conexión con el Ramal de Aproximación (que se extiende desde Basavilbaso hasta Villaguay por la Ruta Provincial N° 20) a la altura del acceso a la mencionada localidad.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Energía, a través de la Dirección de Desarrollo Gasífero, la ampliación del servicio de gas de red hacia la localidad de Villa Domínguez. En términos concretos, tal solicitud demanda la conexión con el Ramal de Aproximación (que se extiende desde Basavilbaso hasta Villaguay) que pasa por la Ruta Provincial N° 20. Esto significa que la obra en cuestión parecería absolutamente viable, dado que el gas se encuentra a la altura del acceso a la mencionada localidad.

Debe mencionarse que Villa Domínguez (que en la actualidad cuenta con aproximadamente 2.000 habitantes) es una importante localidad del Departamento Villaguay, tanto desde perspectiva productiva como histórica. Desde el punto de vista productivo, su importancia radica en que forma parte de una región agraria de gran peso en el contexto provincial. Esta zona, en efecto, genera una relevante producción agrícola (soja, arroz) y gana-

dera, y allí se emplazan empresas de granos (silos, molinos, etc.) Por otra parte, el polo de producción avícola se ha desplazado hacia esa zona, lo cual le brinda un mayor interés agropecuario.

Desde una perspectiva histórico-cultural y turística, Villa Domínguez es también de gran interés, dado que forma parte del circuito histórico de las colonias judías emplazadas entre esta localidad y Basavilbaso, el cual es visitado en forma permanente por turistas, especialmente extranjeros, e investigadores de importantes instituciones académicas del mundo. Cabe señalar que Domínguez es sede del más importante museo de documentación histórica de la colonización judía.

Poco debe agregarse, finalmente, para comprender la importancia que implica para Villa Domínguez el gas de red. Por un lado, por lo que implica en la reducción de costos de producción en materia energética. Por el otro, por lo que significa el acceso al servicio por parte de la población en términos de calidad de vida.

Por lo expuesto, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.5.7 - Declaración de interés cultural de la "XXII Fiesta Nacional de la Artesanía", en Colón.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de:

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1º: Declarar de interés cultural la "XXII Fiesta Nacional de la Artesanía" que se desarrollará en la ciudad de Colón entre los días 10 al 18 de febrero del año próximo (2007).

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Declarar de interés cultural esta Fiesta de la Artesanía sería un homenaje justo al esfuerzo de cada artesano que participa en esta Expo-Fiesta, como así también a todos los que colaboran de alguna manera para que se realice esta gran Fiesta Nacional.

Mariano A. López.

-A solicitud del señor Senador López, queda reservado en Secretaría.

4.5.8 - Listado de vehículos depositados en comisarías u otras dependencias.

Pedido de Informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77º de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Policía de Entre Ríos, informe lo siguiente:

1º.- El listado completo de vehículos automotores de diversas clases (automóviles, pick-up, utilitarios, minibús, camiones, etcétera) que se encuentran depositados en comisarías u otras dependencias, informando a la vez el estado general de cada vehículo y el Juzgado u Organismo Provincial o Nacional, del cual dependen o a cuya orden se encuentren depositados.

César E. Melchiori.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo el pedido de informes; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Pasa al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.5.9 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.093, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.093 que instituye el “Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles”, en concordancia con lo establecido en el artículo 20° de la citada norma.

Art. 2°: Créase el Programa Provincial de Promoción de la Investigación y Producción de Biocombustibles, a través del cual, y mediante la autoridad de aplicación de la presente ley que designará al efecto el Poder Ejecutivo, deberá instrumentar facilidades impositivas, financieras y de infraestructura destinadas a promover la producción, almacenamiento y comercialización de biocombustibles en el territorio provincial.

Art. 3°: Teniendo como objetivo el fomento de las inversiones en la producción y comercialización de biodiesel y de las facilidades de almacenaje y obras complementarias la autoridad de aplicación de la presente ley aprobará un reglamento de inversión que especificará qué tipo de inversiones calificarán para la obtención de las facilidades indicadas en el artículo 3°.

Art. 4°: A los fines de promover el desarrollo de la actividad en el territorio provincial se eximirá del pago de las siguientes contribuciones, por un término de cinco años a partir de su habilitación, a las actividades de producción, almacenamiento y comercialización de biocombustibles.

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: a la industrialización, almacenamiento y comercialización de biocombustibles.

b) Impuesto de Sellos: los actos, contratos y operaciones realizados con dicho producto.

c) Impuesto Inmobiliario: los inmuebles afectados a la producción y almacenamiento del mismo.

Art. 5°: Jurisdicción Municipal. Invítase a los Municipios a adherir a la presente, eximiendo de todo gravamen municipal la producción, almacenaje y distribución de biodiesel.

Art. 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es dotar de un marco legislativo apropiado a uno de los desarrollos económicos potencialmente más ricos de nuestro país y de nuestra Provincia de Entre Ríos en particular, cual es el sector conformado por los biocombustibles, mediante la adhesión explícita a los términos de la Ley 26.093, más la incorporación de otras herramientas de apoyo en la jurisdicción provincial, cuyo costo inicial se verá ampliamente compensado al consolidarse dicha actividad.

El 12 de mayo pasado, fue promulgada la Ley N° 26.093, que instituye el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles. La Ley N° 26.093 crea al marco institucional de los biocombustibles en la Argentina y establece que todo combustible caracterizado como gasoil o nafta, comercializado en el territorio nacional, deberá ser mezclado con un porcentaje del 5% de biodiesel o bioetanol, respectivamente, generando así las bases para el inicio de su producción a escala comercial. Establece, además, un régimen de beneficios promocionales que prioriza los proyectos relacionados con las PyME, los productores agropecuarios y las economías regionales.

La introducción de los biocombustibles en la matriz energética argentina, constituye una decisión trascendental por sus implicancias ambientales (reducción de las emisiones de carbono), económicas (agotamiento de combustibles fósiles frente al crecimiento continuo de la

demanda; la potencialidad del sector agropecuario para posicionarse como fuente de energía, generando inversión trabajo y valor agregado a la cadena), sociales (la generación de oportunidades para las PyME agropecuarias y para las economías regionales) y estratégicas (promoción de “energías de transición” para fomentar las fuentes energéticas renovables).

Cuando se habla de biocombustibles se contemplan tres grandes combustibles renovables derivados de la biósfera: el biodiesel, que surge de realizar una reacción química entre un aceite vegetal o grasa animal y un alcohol; el bioetanol, que resulta de un proceso de fermentación de cereales o de caña de azúcar, y el biogás que se produce por reutilización de desechos orgánicos. El rasgo principal en cualquiera de los tres casos es que a partir del uso de biocombustibles se reduce la contaminación, por cuanto no genera los gases contaminantes que derivan de la quema de combustibles fósiles.

La iniciativa define como biocombustible al “bioetanol, biodiesel y biogás que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos”, el que será mezclado con las naftas y el gasoil en un porcentaje de al menos 5 por ciento. La obligatoriedad de comercializar esta mezcla empezará a regir recién al cuarto año después de aprobada la ley, para dar tiempo a la investigación y producción a escala. Pero si hay una PyME que hace una inversión para producir biocombustibles, la autoridad de aplicación podrá antes de los cuatro años establecer las condiciones para la mezcla y para fijar el precio de referencia para que tenga mercados asegurados.

Con el fin de promover esta actividad, la iniciativa contempla otorgar una serie de beneficios impositivos a las empresas que se embarquen en la investigación y producción de biocombustibles. Estos beneficios abarcan la devolución de IVA para la adquisición de bienes de capital, un régimen de amortización acelerada para descontar el Impuesto a las Ganancias y un sistema no explicitado de compensaciones a través de subsidios di-

rectos. Asimismo, el proyecto concede un porcentaje de los beneficios a las pequeñas y medianas empresas y exime del Impuesto a los Combustibles y la Tasa Hídrica a los componentes orgánicos de los biocombustibles.

Asimismo, la norma indica que “todo combustible líquido caracterizado como gasoil o diesel oil que se comercialice dentro del territorio nacional, deberá ser mezclado por aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la autoridad de aplicación para el fin específico de realizar esta mezcla con la especie de biocombustible denominada biodiesel, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) como mínimo de este último, medido sobre la cantidad total del producto final. Esta obligación tendrá vigencia a partir del primer día del cuarto año calendario siguiente al de promulgación de la presente ley”.

En el capítulo de promoción se legisló que todos los proyectos de radicación de industrias de biocombustibles, gozarán de los beneficios que se prevén en la presente ley, en tanto y en cuanto:

- a) Se instalen en el territorio de la Nación Argentina.
- b) Sean propiedad de sociedades comerciales, privadas, públicas o mixtas, o cooperativas, constituidas en la Argentina y habilitadas con exclusividad para el desarrollo de la actividad promocionada por esta ley, pudiendo integrar todas o algunas de las etapas industriales necesarias para la obtención de las materias primas renovables correspondientes. La autoridad de aplicación establecerá los requisitos para que las mismas se encuadren en las previsiones del presente artículo.
- c) Su capital social mayoritario sea aportado por el Estado Nacional, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Estados Provinciales, los Municipios o las personas físicas o jurídicas, dedicadas mayoritariamente a la producción agropecuaria, de acuerdo a los criterios que establezca el decreto reglamentario de la presente ley.
- d) Estén en condiciones de producir biocombustibles cumpliendo las definiciones y normas de calidad establecidas y con todos los demás requisitos fijados por la

autoridad de aplicación, previos a la aprobación del proyecto por parte de ésta y durante la vigencia del beneficio.

e) Hayan accedido al cupo fiscal establecido en el artículo 14° de la presente ley y en las condiciones que disponga la reglamentación.

Sobre los beneficios se indica que “el cupo fiscal total de los beneficios promocionales se fijará anualmente en la respectiva Ley de Presupuesto para la Administración Nacional y será distribuido por el Poder Ejecutivo Nacional, priorizando los proyectos en función de los siguientes criterios: Promoción de las pequeñas y medianas empresas, de productores agropecuarios y de las economías regionales, indicándose que gozarán durante la vigencia establecida, los siguientes beneficios promocionales:

1. En lo referente al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a las Ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la Ley N° 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura correspondientes al proyecto respectivo, por el tiempo de vigencia del presente régimen.

2. Los bienes afectados a los proyectos aprobados por la autoridad de aplicación no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por la Ley N° 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo y hasta el tercer ejercicio cerrado, inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha.

3. La autoridad de aplicación garantizará que aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas para el fin específico de realizar las mezclas, deberán adquirir los productos definidos a los sujetos promovidos en esta ley hasta agotar su producción disponible a los precios que establezca la mencionada autoridad”.

Una de las derivaciones esperadas de la política de promoción de biocombustibles entrerrianos, es la reactivación de las economías regionales producto del incremento del área destinada a cultivos oleaginosos (soja, maní, colza, palma, lino,

nabo, girasol) y la generación de puestos de trabajo. La posibilidad de autoabastecimiento de combustible de estas economías es otra ventaja derivada de la promoción y difusión del biodiesel. En relación a las zonas áridas marginales, la posibilidad del desarrollo comercial de nuevos cultivos oleaginosos, puede generar un alto impacto en estas economías.

Si se realiza una comparación con lo ocurrido en otros países que utilizan biocombustibles, como por ejemplo Estados Unidos, donde se están transformando 25 M de toneladas de maíz -el equivalente a dos cosechas argentinas por año- para transformarlo en etanol, entonces se puede comprender que las oportunidades para la República Argentina son enormes. Es necesario tener en cuenta que una planta de etanol implica una inversión para molienda seca de 40 M de dólares, y además requiere 15 mil hectáreas para sembrar maíz durante un año. En tal caso, el incremento en la cosecha maicera favorecería no sólo a la producción de etanol sino también al desarrollo ganadero que viene asociado al maíz, lo que podría provocar todo un efecto en cascada de la producción.

Semejante desarrollo requiere tiempo e inversiones, por lo que el período de estabilidad fiscal que la ley fija en 15 años es favorable a estas demandas. Como la ley dispone un margen de 4 años para que se establezca el corte del 5% en los combustibles, habría 4 años de inversiones hasta llegar al productivo dentro de este esquema. Adicionalmente a dichas medidas, el presente proyecto propone que en el ámbito de nuestra Provincia se otorgue una exención durante un período de cinco años a las contribuciones correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario a las actividades de producción, almacenamiento y comercialización de biocombustibles durante un período de cinco años, a partir de su habilitación.

Otra atracción es el ciclo de carbono relacionado a la sustitución de biodiesel como combustible. La combustión de diesel de petróleo libera dióxido de carbono (CO2) a la atmósfera y agota los limitados depósitos de combustible fósil. Por otra parte, el CO2 liberado por el

biodiesel es reciclado continuamente de cosecha en cosecha. Por esta razón, el empleo de biodiesel podría reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera. Ha sido comprobado que la combustión de 1 tonelada de gasoil de petróleo libera 3.11 toneladas de CO2 y que la combustión de 1 tonelada de biodiesel libera casi la misma cantidad. Pero, debido a que el proceso de biodiesel recicla el CO2, el reemplazo de gasoil por el biodiesel reduciría la emisión neta de CO2 a un tercio. Una planta de biodiesel que produce 50.000 toneladas de combustible cada año, por lo tanto, ayudaría a prevenir la emisión de alrededor de 150.000 toneladas de CO2.

La generación de "Créditos de Carbono" (reducción de emisiones certificadas) de proyectos de biodiesel en Argentina podría ayudar a satisfacer parte de la demanda internacional de créditos de aquellos países que los necesitan para cumplir con sus objetivos de reducción de emisiones bajo el Protocolo de Kyoto. Como Argentina es uno de los mayores productores mundiales y exportadores de aceites vegetales, como la soja y el girasol, tiene un gran potencial para la producción de biodiesel. El país podría surgir como una de las primeras naciones "cosechando combustible" y al mismo tiempo contribuyendo a la mitigación del calentamiento del planeta.

Los biocombustibles, por lo tanto, deberían ser considerados como una alternativa viable para ser desarrollada en Entre Ríos de modo prioritario, permitiendo acceder a fuentes energéticas, seguras, limpias y abundantes, que permitan consolidar las diversas cadenas productivas del territorio e incrementar los factores de productividad y crecimiento, en el marco de un desarrollo auténticamente sustentable.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores, acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

Héctor J. Strassera.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

4.5.10 - Refacción edilicia de la Escuela N° 87 "Juan XXIII", de Dto. Alcaraz I, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por intermedio de los Organismos que correspondan, proceda a la refacción de la edificación en la cual debería funcionar el comedor de la Escuela N° 87 "Juan XXIII" situada en el Distrito Alcaraz I, Departamento La Paz o, en su defecto, a la construcción de una sala a ser destinada al funcionamiento del mismo.

FUNDAMENTOS

La pobreza extrema sigue siendo una realidad cotidiana para más de 1.000 millones de seres humanos que subsisten en el mundo con menos de \$5 por día. El hambre y la malnutrición afectan a un número menor de personas, pues hay 800 millones de personas cuya alimentación no es suficiente para satisfacer sus necesidades energéticas diarias.

En Argentina, durante la década del 90 se produjo un notable cambio en el escenario económico y social del país al que la Provincia de Entre Ríos no fue ajena.

Los efectos colaterales negativos originados en este cambio de escenario, generaron consecuencias secundarias muy adversas que impactaron fuertemente en las variables sociales y de la distribución del ingreso, dejando amplios sectores de la población en situación de extrema vulnerabilidad.

Sin embargo, a pesar de la mejoría, los niveles actuales de las distintas variables que caracterizan el escenario socioeconómico de la Provincia, muestran una situación que requiere la realización de importantes esfuerzos, si es que se

quiere modificar en forma sostenible la realidad social y económica de Entre Ríos.

Nuestros niños tienen derecho que, independientemente del contexto de nacimiento, hay que hacer cumplir. Uno de esos derechos del niño se refiere a la alimentación, consagrado en el artículo 4° de la Convención de los Derechos del Niño, que dice: “El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social”.

“El niño tiene derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.”.

Teniendo en cuenta este derecho y sabiendo que el comedor escolar debe complementar la labor de la escuela y cuyos objetivos a conseguir se deben a:

* Desarrollar hábitos y actitudes saludables del alumnado.

* Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento.

* Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia. Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias.

* Contribuir a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y considerando que la Escuela Rural N° 87 “Juan XXIII” del Distrito Alcaraz I, Departamento La Paz, actualmente, consta de un comedor en condiciones desfavorables, en tal sentido, se pretende reacondicionar la sala del comedor que cumple un rol sustancial en la estructura descrita. Sobre todo, porque debe tratarse de un lugar tranquilo, no demasiado grande, para evitar toda aglomeración y tensión que ello puede suponer en el momento de la comida.

Cabe destacar, que la cuestión más importante, que dicha escuela cuenta con todos los beneficios otorgados para continuar con su labor en el comedor escolar, por esta razón, pido se tenga en consideración el reacondicionamiento del actual lugar en donde actualmente está funcionando dicho comedor para poder evitar posibles incidentes que pueden llegar a tener tanto menores como mayores inconvenientes para la salud y el cuidado integral de nuestros niños.

Quisiera remarcar, además, tres razones centrales que justifican la decisión de incrementar los recursos para la educación, basándome en lo dicho por Axel Rivas (Director del Programa de Educación de Cippec): “Primero, la apuesta al largo plazo, a invertir en las futuras generaciones. Segundo, la apuesta a revertir las desigualdades del presente. Tercero, la apuesta a saldar la enorme deuda con nuestro pasado educativo que se expresa tanto en los docentes con salarios depreciados como en los alumnos con condiciones educativas críticas”.

Por último, quisiera mencionar, que la pobreza es un flagelo que todavía azota a nuestro país. Los niños tienen derechos y hay que hacerlos cumplir. Concebir a la escuela como un centro socioeducativo y comunitario, articulador de políticas sociales, no significa desplazar la especificidad pedagógica sino pedagogizar algunas de estas acciones. Por tal motivo tenemos en cuenta el valor existente del comedor escolar en una zona rural.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.5.11 - Prórroga de las Sesiones Ordinarias del 127° Período Legislativo.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 66° de la Constitución Provincial, prorrógase el Período de Sesiones Ordinarias hasta el 30 de junio de 2007.

Art. 2°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y archívese.

Héctor J. Strassera. Mariano A. López. Teresa H. Ferrari.

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

4.5.12 - Declaración de interés legislativo de la Jornada de Actualización en Discapacidad, en las Escuelas “Luján Jaime”, de Hasenkamp y “Dr. Martín Ruiz Moreno”, de Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1°: De interés de esta Honorable Cámara de Entre Ríos la Jornada de Actualización en Discapacidad, en todas sus formas; organizadas por las: Escuela Especial N° 20 “Luján Jaime” de Hasenkamp y la Escuela Especial N° 5 “Dr. Martín Ruiz Moreno” de Paraná, Entre Ríos, a realizarse el 15 de noviembre próximo.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Las Escuelas Especiales N° 20 “Jaime Luján” y Escuela N° 5 “Dr. Martín Ruiz Moreno” a modo de pre-evento organizan las Jornadas “Discapacidad, Jornada de Actualización”. Los nuevos paradigmas de la ciencia han permitido el acceso a lo que conocemos como teoría de la complejidad, que implica una forma de pensarnos a nosotros mismos.

Las redes sociales constituyen el cambio por excelencia de la interacción humana.

Jornada de revisión, actualización y profundización de conocimiento.

Se proyectan las Ias. Jornadas Científicas de Discapacidad en Argentina, para el 15 de noviembre del año 2007, con formato de símil congreso, a determinar. Estableciendo como ciudad sede a Paraná, con entidades expositoras y visitantes de todos el territorio nacional e incluso extranjeros.

Un evento de “puertas abiertas”, desde el que se convocará para la partici-

pación a Entes Nacionales, Provinciales (de aproximadamente 20 Provincias), Municipales, ONG y a todos los interesados, todos relacionados con la discapacidad.

Teresa H. Ferrari.

-A solicitud de la señora Senadora Ferrari, queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Sistema de Reafiliación para Amas de Casa.

Sr. Presidente (Guastavino): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se instituye un Sistema de Reafiliación para Amas de Casa; expediente 8453.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda ingresado y reservado.

5.2 - Sustitución del inciso c) del artículo 94° y derogación del artículo 113° de la Ley 9330, Ley de Educación.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley por el que se sustituye el inciso c) del artículo 94° de la Ley N° 9330, expediente 8487.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por la señora Senadora Ferrari.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda ingresado y reservado.

5.3 - Declaración de interés legislativo de la III Muestra de Teatro Internacional - Mercosur Interior - "Atahualpa del Cioppo", en Colón.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la "III Muestra del Teatro Internacional" a realizarse en la ciudad de Colón, y que el mismo quede reservado en Secretaría, expediente 8474.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por la señora Senadora Ferrari.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda ingresado y reservado.

5.4 - Suspensión de ejecuciones de inmuebles, Vivienda Única y Familiar.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Solicito el ingreso de un proyecto de ley por el que se suspende en la Provincia de Entre Ríos, la ejecución de inmuebles hipotecados, tiene el número 451 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Herdt.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Suspéndase en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la sanción de la presente ley, los términos procesales de todas las ejecuciones de inmuebles, sea cual fuere el origen de la obligación, que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, siempre y cuando el monto de su valuación fiscal no supere la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil)

Art. 2°: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, los créditos

de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales y los créditos laborales.

Art. 3°: El plazo a que se refiere el artículo 1° se extenderá en un (1) año en aquellas ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación, para aquellos deudores que se encontraran en situación de desocupados a la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 4°: La presente ley es de orden público.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Si bien son más que conocidos, los efectos devastadores que ha soportado nuestro querido país, a partir del ataque al orden democrático-institucional, la mayoría de las veces y la aplicación de medidas erróneas en otras, los resabios de estas oscuras épocas, hoy nos dicen presente, como un enorme estigma, que persigue a un gran sector de nuestra sociedad.

No es redundar en detalles, tener la memoria suficiente para recordar que muchas de esas medidas fueron tomadas en gobiernos democráticos, poniendo en grave riesgo la paz social en nuestro país.

Y uno de esos ataques es el que va dirigido a la célula constitutiva de la sociedad, como lo es la familia, desde la cual deben partir los principios rectores, que deben guiar la construcción de un país grande y generoso.

Argentina lo ha sido desde siempre y para todo el mundo. Les interrogo ¿será que no somos capaces de ser justos y generosos con nosotros mismos? Porque estamos dejando librado al ataque desmedido y ambicioso de intereses monetarios, el derecho indiscutible que cada familia tiene a la vivienda digna.

Es el refugio donde la familia planifica su futuro, pero ¿de qué futuro hablamos, cuando está en riesgo el techo propio que con esfuerzo e ilusión se ha logrado?

La sanción de la Ley 25.798, creando un Sistema de Refinanciación

Hipotecaria, siendo el Banco de la Nación Argentina el fiduciario del mismo, no colmó las expectativas que se generó en torno a la misma, por cuanto no ha sido ecuaníme, para incorporar o rechazar deudores de obligaciones hipotecarias.

La Ley 25.908, modificatoria de la Ley 25.798, aclara que quienes deben entender y resolver, en caso de incumplimiento u omisión del fiduciario, son los Jueces que llevan adelante las causas de ejecución.

Estos principios contrapuestos de las normas, no sólo dificultan las causas extendiéndolas en el tiempo, judicializando así un problema político, siendo únicamente perjudicadas las familias argentinas afectadas.

La solución ideal pasa por una medida que contemple en forma meridiana-mente justa los intereses de las partes involucradas; pero una solución a nivel nacional, que encarrile esta grave situación desmadrada.

Desde mi lugar como Senador Provincial, pido a mis pares que se sumen y acompañen este proyecto para que por lo menos en nuestra Provincia, muchas familias no sigan perdiendo la vivienda propia, fruto de sus sueños y esfuerzos.

Oscar Herdt. Hugo O. Berthet. Mariano A. López.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda ingresado y reservado.

5.5 - Declaración de interés legislativo del Segundo Certamen sobre Valores, iniciativa de la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en el proyecto que declara de interés de esta H. Cámara, el Segundo Certamen sobre Valores que la Comisión Bicameral de

Homenaje al Centenario del Congreso de la Nación Argentina y el Círculo de Legisladores de la Nación han encarado a realizar a partir de agosto, y que el mismo quede reservado en Secretaría, expediente 8465.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por la señora Senadora Ferrari.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda ingresado y reservado.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

6.1 - Permuta de inmueble con destino al Servicio Penitenciario Provincial para la obra "Construcción Colonia Penal El Potrero", por un inmueble del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Colonia "El Potrero", Dpto. Gualeguaychú.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con media sanción de la Cámara de Diputados, por el que se autoriza al mismo a permutar un inmueble de la Provincia por otro de propiedad de la señora Margarita Anzorreguy de Macfarlane para la construcción de la Colonia Penal "El Potrero" en el Departamento Gualeguaychú, expediente 15.784.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la permuta con la Sra. Anzorreguy de Macfarlane Margarita DNI N° 18.367.189 de un inmueble propiedad de ésta, ubicado en el Dto. Costa Uruguay Norte, Departamento Gualeguaychú, Colonia El Potrero lote U, partida N° 127059, plano 62.211, Ruta Nacional N° 136 y Calle N° 6, con destino al Servicio Penitenciario Provincial, para la ejecución de la obra Construcción Colonia Penal "El Potrero", por un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte, lote 100, Colonia El Potrero, lote 100, partida N° 126307, plano 47.519, Ruta Nacional 136. Los inmuebles precitados constan:

a) El inmueble perteneciente a la Sra. Anzorreguy de Macfarlane, según plano de mensura N° 62.211, posee una superficie de 48 ha 88° a 27 ca y se ubica dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Linda mediante recta (1-2) rumbo S 88° 28' 40" E de 825,40 m con calle 6.

Este: Linda mediante recta (2-5) rumbo S 00° 13' 30" O de 492,00 m con Manuel Gago.

Sur: Linda mediante cinco rectas a los siguientes rumbos y distancias: (5-9) N 88° 28' 50'' O de 435, 40 m; (9-8) S 00° 21' 15'' O de 208, 85 m; (8-7) N 89° 25' 47'' O de 252,90 m; (7-6) S 00° 14' 00'' O de 60,45 m y (6-4) N 50° 41' 30'' O de 176,00 m con el lote 2 de esta subdivisión mediante las cuatro primeras rectas y con Ruta Nacional N° 136 la restante.

Oeste: Linda mediante recta (4-1) rumbo N 00° 14' 00'' E de 657,60 m con Berta K. de Bauer y otros.

b) El inmueble perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos según plano de mensura 47.519, posee una superficie de 100 ha 42 a 32 ca.

Art. 2°: Déjase establecido que la propietaria Sra. Anzorreguy de Macfarlane Margarita, DNI N° 18.367.189, deberá depositar en la cuenta N° 5711/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Gualaguaychú, denominada Unidad Penal N° 2 Talleres, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil (\$662.000), diferencia resultante a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme a la Tasación realizada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, de los inmuebles a permutar y conforme lo dispuesto en Resolución N° 2540/06 del citado Organismo, previo a la escrituración definitiva.

Art. 3°: Dispónese que el importe obtenido de la presente permuta y que se menciona en el artículo 2°, sea invertido exclusivamente en el equipamiento de la Nueva Granja Penal, facultando al Servicio Penitenciario Provincial a realizar las tramitaciones que sean necesarias dentro de la normativa vigente, para cumplir con este cometido.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de octubre de 2006.

Engelmann. De Torres.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Hay que destacar que esta permuta es sumamente beneficiosa para el Estado Provincial, atento a lo que informara oportunamente el Servicio Penitenciario, que consta agregado en el expediente. Teniendo en cuenta que el inmueble ofrecido cuenta con claras ventajas en cuanto a la ubicación y a los servicios con los que cuenta, se lograría una mejor factibilidad para este tipo de instituciones.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3° inclusive. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.2 - Instalación de medios técnicos para reducción de velocidad en vehículos, en RP N° 1, Paraje San Víctor, Dpto. Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación, autor el Senador Firpo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo

la instalación de los medios técnicos adecuados para reducir la velocidad de vehículos que transitan en la zona urbana del Paraje San Víctor, Departamento Feliciano, expediente 8498.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: Es un proyecto de comunicación con el interés de que, en lo posible, Vialidad Provincial pueda solucionar o intentar solucionar un inconveniente que existe sobre la Ruta 1, en la zona de San Víctor, donde realmente todos pasamos a alta velocidad, y es una zona donde cruzan muchos chicos de la escuela, no hay absolutamente ninguna señalización, fuera de algunos carteles que no son significativos, y ya hubo accidentes, con algunos casos de muertes.

Por lo tanto, nuestra intención, y a pedido del pueblo de San Víctor, es tomar alguna medida que pueda beneficiar el tránsito de los vehículos por esa zona, por lo que solicito la

aprobación de este proyecto de comunicación.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Adelanto que nuestro bloque va a apoyar el proyecto de comunicación presentado por el Senador por Feliciano.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Declaración de interés cultural de la "XXII Fiesta Nacional de la Artesanía", en Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra el proyecto de declaración de interés cultural de la XXII Fiesta Nacional de la Artesanía, a desarrollarse en Colón, expediente 8503.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Es para solicitar la aprobación del mismo, ya que se trata de la declaración de interés cultural de la Vigésima Segunda Fiesta Nacional de la Artesanía, que se realizará en Colón, del 10 al 18 de febrero de 2007.

Deseo que sirva la presente de invitación a mis pares para que concurren a la misma, y por supuesto, a la Presidencia y Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Nuestro bloque va a apoyar el proyecto de declaración, y por otra parte, para decirle al Senador por el Departamento Colón, que nos vaya haciendo las reservas a todos para esa fecha.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.4 - Prórroga de las Sesiones Ordinarias del 127° Período Legislativo.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se prorroga el período de sesiones ordinarias de la Cámara, expediente 8507.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se lea la parte resolutive y se lo ponga a votación.

Sr. Presidente (Guastavino): Así se hará, señor Senador.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se prorrogan las sesiones ordinarias.

6.5 - Declaración de interés legislativo de las Jornadas de Actualización en Discapacidad, en las Escuelas “Luján Jaime”, de Hasenkamp y “Dr. Martín Ruiz Moreno”, de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización en Discapacidad en todas sus formas, expediente 8511.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): He solicitado el tratamiento sobre tablas por la fecha en que se va a realizar este evento, que es considerado muy importante y significa un gran esfuerzo para una Escuela Especial, como es la “Luján Jaime” de Hasenkamp conjuntamente con la Escuela Especial N° 5 de la ciudad de Paraná, de haber convocado a destacadas figuras para que participen en este Congreso, al que han sido

invitadas todas las escuelas especiales de la Provincia.

Se trata de jornadas de actualización y se habla en todas las formas, porque justamente se quiere trabajar en lo que es la rehabilitación basada en la comunidad. Es decir que se van a tratar terapias y posibles trabajos que hagan a la integración de las personas con discapacidad y lo importante que es la rehabilitación, fundamentalmente basada en el trabajo de la propia comunidad.

Por eso es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración que sin duda es de relevada importancia para la Provincia.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.6 - Sistema de Reafiliación para Amas de Casa.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se instituye un Sistema de Reafiliación para Amas de Casa, Ley 8107, expediente 8453.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este dictamen sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el

Senador López. Se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se instituye un Sistema de Reafiliación para Amas de Casa -Ley N° 8107- y se dispone que el haber jubilatorio será fijado por el Poder Ejecutivo Provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Fíjase el plazo de un año desde la entrada en vigencia de la presente ley, para que todas aquellas afiliadas al Régimen de Amas de Casa -Ley Provincial N° 8107- que hubieran perdido tal condición por aplicación de la caducidad prevista en el artículo 4° de la citada norma y que al momento de dicha situación hubieran integrado regularmente al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los aportes exigidos para obtener el beneficio conforme la fecha de afiliación, promuevan la reafiliación expresa a dicho sistema ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. La reafiliación aquí instituida, deberá instrumentarse mediante el procedimiento que para tal fin disponga el organismo previsional mencionado.

Art. 2°: Las afiliadas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley y que gestionen la reafiliación instituida en la presente norma, podrán pagar los aportes que le

faltan integrar de acuerdo a las exigencias fijadas al momento de su primera afiliación al sistema y, logrado dicho requisito y los restantes exigidos por la Ley N° 8107, obtener el derecho a la prestación que brinda la citada ley. Sin perjuicio de este principio, las citadas afiliadas que promuevan el trámite instituido en el artículo anterior y que al momento de entrada en vigencia la presente ley cuenten con más de ochenta (80) años de edad y cumplan la condición de aportes fijada en el artículo 1°, tendrán el derecho a obtener el beneficio si integraran como mínimo seis (6) cupones mensuales sin importar el número de cuotas que les restare aportar conforme la fecha de afiliación.

Art. 3°: Las afiliadas que promuevan su reafiliación por aplicación de la presente ley, podrán abonar mensualmente hasta tres (3) cuotas adeudadas como máximo.

Art. 4°: Las afiliadas que logren su reintegro al sistema por aplicación del procedimiento de reafiliación fijado en el artículo 1° de la presente, no podrán invocar para obtener el beneficio el derecho previsto en el artículo 9° de la Ley N° 8107.

Art. 5°: Las afiliadas que luego de promovida su reincorporación al sistema por aplicación de la presente, completen los aportes exigibles conforme la primera fecha de afiliación al mismo, y complementen los restantes requisitos exigidos en la Ley N° 8107, estarán en condiciones de obtener el beneficio instituido por dicha ley dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días de integrado los aportes exigidos. El otorgamiento de las prestaciones se registrará por las normas de procedimiento administrativo y cronograma ordinario para dichas actuaciones.

Art. 6°: Durante el plazo fijado en el artículo 1° de la presente, las afiliadas al régimen de la Ley N° 8107 y que al momento de entrada en vigencia de la presente ley tengan promovidos ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones beneficios invocando el artículo 9° de la citada norma, cuenten con más de 65 años de edad cualquiera fuera su antigüedad en el

sistema o los aportes integrados hasta la fecha mencionada, y cuenten con informe del Tribunal Médico designado por el Organismo Previsional Provincial que verifique el porcentaje de incapacidad laboral fijado por el profesional de cabecera de la afiliada, aun sin necesidad de concurrencia personal, podrán obtener dicho beneficio, previa reafiliación expresa si resultare necesario e integrando tres (3) cupones mensuales conforme los valores fijados para dicha cuota. El pago de dichos aportes, generará la restitución del carácter de afiliada para el caso de haber caducado la misma y el derecho a obtener la prestación.

Las afiliadas mencionadas en el primer párrafo del presente artículo y que cuenten con más de setenta (70) años de edad, bastará la reafiliación expresa y la constatación del informe médico del profesional tratante de la misma para considerarse en condiciones de obtener el beneficio promovido.

Art. 7°: Sustitúyese el artículo 11° de la Ley N° 8107 el que quedará redactado de la siguiente forma: “El haber jubilatorio de las Amas de Casa beneficiarias de la Ley N° 8107, será fijado de manera expresa y específica por el Poder Ejecutivo Provincial”.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.
Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Es para solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto que da alguna solución a aquellas afiliadas al sistema Amas de Casa, que por distintos motivos, han dejado de pagar quedando fuera del

sistema de acuerdo a la legislación vigente. De esta forma se le está dando solución a alguno de esos casos, por lo que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Para adelantar el voto afirmativo por cuanto estamos de acuerdo desde hace muchísimo tiempo con este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2° al 7° inclusive. El Art. 8° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.7 - Sustitución del inciso c) del artículo 94° y derogación del artículo 113° de la Ley 9330, Ley de Educación.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de las

Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley por el que se sustituye el inciso c) del artículo 94° de la Ley 9330 y se deroga el artículo 113° de la misma ley; expediente 8487.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito que este dictamen sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por la Senadora Ferrari. Se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley del que es autora la señora Senadora F. de Grand, por el que se sustituye el inciso c) del artículo 94° de la Ley N° 9330 y se deroga el artículo 113° (Título VII- Disposiciones Transitorias) de la misma norma; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Sustitúyese el inciso c) del artículo 94° de la Ley N° 9330, por el siguiente:

“Inciso c): Los espacios curriculares de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales de 7° año de Educación General Básica Intermedia (EGB 3) estarán a cargo de quienes posean títulos de Maestro Normal Nacional o Títulos homólogos, según lo determinado por el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional.

Los espacios curriculares de 8° y 9° años de la Educación General Básica Intermedia (EGB 3), como así también los espacios curriculares de Formación Ética y Ciudadana, Educación Artística, Educación Tecnológica, Lengua Extranjera y Educación Física de 7° año de Educación Básica Intermedia (EGB 3), estarán a cargo de Profesores de Nivel Medio.”

Art. 2°: Derógase el artículo 113° (Título VII-Disposiciones Transitorias) de la Ley N° 9330.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Eduardo J. Jodor. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Voy a tratar de explicar brevemente de qué se trata esta reforma que se quiere incorporar a la Ley N° 9330, Ley de Educación, que actualmente rige en la Provincia.

Primeramente, y porque lo considero de vital importancia, tiene despacho de comisión, como se dijo por Secretaría, y ha sido firmada por todos los miembros de la Comisión de Educación y de Legislación General.

También decirles que esto ha sido acordado con todos los gremios docentes y con las autoridades del Consejo General de Educación.

A la luz de lo que es actualmente la Ley Federal de Educación, en el año 1999, por resolución del Consejo General de Educación, queda establecido que el séptimo año, el octavo y noveno; es decir, séptimo grado, y el primero y segundo año de la escuela secundaria anterior -para que quede claro-, iban a revestir la figura del Tercer Ciclo de la Educación General Básica. En este mismo sentido, también se determinaba, pero tampoco había una seguridad, que el séptimo grado, el octavo y el noveno iban a ser dictados por profesores y no por maestros.

Esto produjo una situación en la Provincia y, por disposición transitoria, se decía que los maestros que estuvieran ejerciendo el séptimo en ese momento, hasta su jubilación podían hacerlo; pero de allí en más iban a ser profesores los que estuvieran en condiciones de dictar clases en el séptimo.

Quiero explicarlo para que esto sea entendido. Como dijera anteriormente, esto ha sido un pedido porque en la práctica -se está revisando incluso a nivel nacional- no ha obtenido los resultados que se deseaban. Nosotros, por esta misma situación, queremos modificar -como se ha dicho- el inciso c) del artículo 94° de la ley que refiere a este punto y determinar concretamente que, en el caso de lo que es el séptimo año, es decir el primer año de la EGB 3, van a ser maestros normales o con títulos homólogos, que en este caso sería el de profesor de enseñanza primaria -como lo fija el Estatuto Docente Nacional- quien trabajarían en el séptimo grado, es decir el primer año de la EGB 3. Los espacios curriculares de octavo y noveno año de la Educación General Básica, es decir segundo y tercer año del Tercer Ciclo

de la EGB 3, comprenderían a profesores de las asignaturas que estén establecidas en los espacios curriculares.

Y en el caso que pedimos la derogación del artículo 113°, porque era una norma transitoria, aquélla a la que me referí recién, decía que una vez que se jubilaran los maestros iban a pasar a ser profesores los que dieran las clases. Es decir, que ya de por sí al hacer esta modificación al artículo 94° inciso c), quedaría sin efecto y ya no tendría sentido esta norma transitoria.

No sé si alguien quiere que dé una explicación mayor referida a este tema; yo sé que no es sencillo y que todavía causa algunos problemas en lo que era la denominación anterior de la escuela, lo que era la escuela primaria y la secundaria, a lo que es actualmente el EGB 1, 2 y 3.

En síntesis, lo que se quiere dejar establecido es que en lo que antes era el séptimo grado, y hoy es el primer año de la EGB 3, van a ser maestros o los que tengan título de profesor de educación primaria quienes van a estar al frente de esas aulas. Y en el caso del segundo año de la EGB 3, lo que antes era primero y segundo año de la escuela secundaria, va a estar a cargo de profesores. No sé si queda claro o si alguien quiere una mayor explicación de mi parte, se la puedo dar.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, escuchaba atentamente los fundamentos de la Senadora preopinante.

Nuestro bloque apoya el proyecto en tratamiento, pero queremos dejar planteada una situación que no tenemos clara. Refiere a los actuales profesores que están a cargo del séptimo grado, en algunos casos que se

aplicaron; porque hay casos en algunas escuelas del Departamento Federal que están a cargo de maestros, pero en algunos otros casos se llegó a aplicar lo de profesores, los que están en un proceso de ser titulares o de titularización. En esa situación se encuentran muchos de esos profesores. Entonces, si es que estamos en lo cierto sería interesante que a estos profesores se los pueda reubicar en algunos otros cargos vacantes en grados superiores. Ésa es nuestra duda, señor Presidente, pero desde ya estamos dando el apoyo a esta iniciativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Aceptando la invitación de la Senadora por el Departamento Paraná, una aclaración que es concordante con lo que había planteado el Senador Luna. El tema son aquellos espacios curriculares de séptimo grado que están con cargos de titulares. ¿Cuál sería la revista del profesor y si continúa en esa situación?

Sra. Senadora (Ferrari): ¿Puedo contestar, señor Presidente?

Sr. Presidente (Guastavino): Por supuesto, pero yo les quiero decir a los senadores que deberían opinar sobre el proyecto de ley en sí, todas las otras cuestiones que tienen que ver con dudas que se planteen, deberían ser resueltas en otro ámbito de debate y discusión y esto lo señalo sin ánimo de coartarles el derecho a hablar a ninguno de ustedes.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Si usted me lo permite, señor Presidente, gustosa aclaro estas dudas. De todas maneras me parece que sería importante ver

cómo está redactado el nuevo artículo 94°, ya que creo que esto serviría para aclarar en parte la preocupación de los senadores, particularmente de los que no pertenecen a ninguna de las dos comisiones. Es cierto que yo dije que había sido unánime pero me refería a la firma de los miembros que componen esas comisiones. Paso a leer el artículo: “Los espacios curriculares de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales del séptimo año de Educación General Básica -es decir 1° de la EGB 3- estarán a cargo de quienes posean títulos de Maestro Normal Nacional o títulos homólogos, según lo determinado en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente Nacional. Los espacios curriculares de octavo y noveno año de la Educación General Básica Intermedia -es decir 2° y 3° de EGB 3- así como también los espacios curriculares de Formación Ética y Ciudadana, Educación Artística, Educación Tecnológica, Lengua Extranjera y Educación Física del séptimo año de Educación General Básica, estarán a cargo de Profesores del Nivel Medio”. Me estoy refiriendo a que en aquellas asignaturas donde están planteando los señores senadores van a seguir siendo profesores en la Lengua Extranjera, en la parte de Educación Artística, en la parte de Formación Ética y Ciudadana, no así de las materias, como dije, Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Eso estará a cargo de los maestros.

También les quiero decir que justamente este proyecto y este pedido por parte de los gremios docentes, es porque no se ha podido concursar porque no estaba claro, ni se había podido establecer realmente cuáles iban a ser las competencias.

Esto, quiero dar la tranquilidad, corrige una zona gris que había quedado en cuanto a quiénes les correspondía en el séptimo grado y a quiénes en octavo

y noveno. Por eso es que todos aquellos que están hoy trabajando no son titulares y este proyecto permite que puedan concursar y quedar titulares en todas estas asignaturas. No se si queda clara la explicación.

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio de dos minutos.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Luna; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se pasa a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 59.

-Siendo las 21 y 01, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Se reanuda la sesión.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado por unanimidad; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.8 - Declaración de interés legislativo de la III Muestra de Teatro Internacional - Mercosur Interior - "Atahualpa del Cioppo", en Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración, del que es autor el Senador López, por el que se declara de interés legislativo la "III Muestra del Teatro Internacional" a realizarse en la ciudad de Colón, expediente 8474.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Este proyecto también tiene despacho de comisión, y justamente por la fecha, es una adhesión y la declaración de interés de esta H. Cámara por la muestra de Teatro Internacional Centenario "Atahualpa del Cioppo" que se hace en la ciudad de Colón, y que va a ser la Sub-Sede. Y, debido a ser éste un evento nacional, la importancia de que nos acompañen en este proyecto de declaración que - vuelvo a decir- cuenta con despacho de comisión. Por lo tanto, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por la señora Senadora Ferrari; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del que es autor el señor Senador López, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la III Muestra de Teatro Internacional - Mercosur Interior - "Atahualpa del Cioppo", en la cual la ciudad de Colón oficiará como Sub-Sede; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés la III Muestra de Teatro Internacional - Mercosur Interior - "Atahualpa del Cioppo", en la cual la ciudad de Colón oficiará como Sub-Sede, la que se desarrollará desde el día 8 al 16 de octubre próximo.

Paraná, Sala de Comisiones.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Ya he dado la explicación, justamente, ya que es un proyecto de declaración para adherir a este evento.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.9 - Suspensión de ejecuciones de inmuebles, Vivienda Única y Familiar.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de ley, autores los señores Senadores López, Berthet y Herdt, por el que se suspende en la Provincia de Entre Ríos, por ciento ochenta días hábiles los términos procesales de todas las ejecuciones de inmuebles, siendo vivienda única y familiar del deudor, expediente 8512.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente, ya que los términos de la ley anterior que daba ciento ochenta días hábiles vence el 10 de noviembre próximo.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Herdt; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Solicito que se dé lectura a la parte resolutive del proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Si bien son más que conocidos los efectos devastadores que ha soportado nuestro querido país, a partir del ataque al orden democrático institucional la mayoría de las veces, y la aplicación de medidas erróneas en otras, los resabios de estas oscuras épocas hoy nos dicen presente, como un enorme estigma que persigue a un gran sector de nuestra sociedad. No es redundar en detalles, es tener la memoria suficiente para recordar que muchas de esas medidas fueron tomadas en gobiernos democráticos, poniendo en grave riesgo la paz social en nuestro país. Y uno de esos ataques, es el que va dirigido a la célula constitutiva de la sociedad, como lo es la familia, desde la cual deben partir los principios rectores que deben guiar la construcción de un país grande y generoso.

Argentina lo ha sido desde siempre y para todo el mundo -les interrogo- ¿Será que no somos capaces de ser justos y generosos con nosotros mismos? Porque estamos dejando librado al ataque desmedido y ambicioso de intereses monetarios, el derecho indiscutible que cada familia tiene a la vivienda digna. Es el refugio, donde la familia planifica su futuro. Pero ¿de qué futuro hablamos, cuando está en riesgo el techo propio que con esfuerzo e ilusión se ha logrado?

La sanción de la Ley 25.798, creando un sistema de refinanciamiento hipotecario, siendo el Banco de la Nación Argentina el fiduciario del mismo, no colmó las expectativas que

se generó en torno a las mismas, por cuanto no ha sido ecuánime para incorporar o rechazar deudores de obligaciones hipotecarias.

La Ley 25.908, modificatoria de la Ley 25.798, aclara que quienes deben entender y resolver en caso de incumplimiento u omisión del fiduciario, son los jueces que llevan adelante las causas de ejecución. Estos principios contrapuestos de las normas, no sólo dificultan las causas, extendiéndolas en el tiempo, judicializando así un problema político, siendo únicamente perjudicadas las familias argentinas afectadas.

La solución ideal pasa por una medida que contemple en forma medianamente justa los intereses de las partes involucradas, pero una solución a nivel nacional que encarrile esta grave situación desmadrada.

Leíamos hoy, en el punto 27 de las comunicaciones oficiales de la fecha, que la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, mediante radiograma de fecha 26 de octubre de 2006, remite Resolución número 179/06, por el que se solicita al Congreso Nacional, el tratamiento urgente de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de la vivienda única y unidad productiva, y solicitan a las Legislaturas Provinciales, se expidan en el mismo sentido.

Vemos que es un problema nacional, por eso desde mi lugar como senador provincial, pido a mis pares que se sumen y acompañen este proyecto para que por lo menos en nuestra Provincia muchas familias no sigan perdiendo la vivienda propia, fruto de sus sueños y esfuerzos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Es para adelantar, señor Presidente, que nuestro bloque apoya el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 4° inclusive. El Art. 5° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado por unanimidad; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados. (Aplausos)

6.10 - Declaración de interés legislativo del Segundo Certamen sobre Valores, iniciativa de la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración por el que esta Cámara declara de su interés el Segundo Certamen sobre Valores, organizado por la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación, expediente 8465.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Solicito que este dictamen sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por la Senadora Ferrari. Se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración, del que es autora la señora Senadora F. de Grand, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el Segundo Certamen sobre Valores que la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación, han puesto en marcha desde el mes de agosto del corriente; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés el Segundo Certamen sobre Valores que la Comisión Bicameral de Homenaje al Centenario del Congreso Nacional y el Círculo de Legisladores de la Nación han encarado realizar a partir del mes de agosto, cuyo núcleo es "Practicando valores, construimos más ciudadanía y mejor democracia".

Paraná, Sala de Comisiones.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Mariano A. López. Victorio Firpo. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Esto se ha solicitado, porque es el año del Congreso de la Nación y la adhesión es al certamen organizado por el Congreso, el Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, la Fundación Democracia y la Comisión Bicameral de Homenaje del Centenario.

El certamen tiene un título que se llama “Manos jóvenes escriben en grande” y uno de sus objetivos es el que dice: “practicando valores democráticos construimos más ciudadanía y más democracia.”

En este caso, señor Presidente, esto ha sido difundido a través del Consejo General de Educación que lo ha declarado de “interés educativo”, ha sido difundido en toda la Provincia a través de las Direcciones Departamentales, para posibilitar que puedan participar alumnos de escuelas entrerrianas.

Los trabajos van a ser vistos por un jurado compuesto por miembros de cada una de las Provincias y lo importante, creo yo, que aquellos que sean premiados, en las distintas formas de premiaciones desde medallas o distinciones, también van a tener la posibilidad de viajar a Chapadmalal o a Río Tercero, acompañados por padres y docentes de las escuelas.

Me parece, sinceramente, que es un momento muy importante el tema del Centenario del Congreso de la Nación y que además poner el énfasis de lo que son los valores democráticos en nuestros alumnos, complementan algo de lo que se trabaja en esta Cámara y a lo cual usted le ha dado tanta importancia, como es el tema del Senado Juvenil, porque en este caso también son alumnos de escuelas secundarias.

Por eso solicito a los señores senadores que me apoyen en la declaración de interés, porque esto al ser de la democracia, hace a todos los partidos políticos, obviamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7

ORDEN DEL DÍA N° 9

7.1 - Elevación a Categoría de Primera a la Junta de Gobierno de Crucecitas Octava, Dpto. Nogoyá.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 9, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 7398.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, eleve la Junta de Gobierno de Crucecitas Octava del Departamento Nogoyá a Categoría de Primera; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su apro-

bación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes eleve la Junta de Gobierno de Crucecitas Octava del Departamento Nogoyá a Categoría de Primera.

Paraná, Sala de Comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Luis A. Luna. Julio J. Majul. Luis. M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Elevación a Categoría de Primera a la Junta de Gobierno La Verbena, Dto. Feliciano, Dpto. Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8324.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se eleve la Junta

de Gobierno de La Verbena, Departamento Feliciano, a Categoría de Primera; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes eleve la Junta de Gobierno La Verbena, Distrito Feliciano, Departamento Feliciano a Categoría de Primera.

Paraná, Sala de Comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Luis A. Luna. Julio J. Majul. Luis. M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Elevación a Categoría de Primera a la Junta de Gobierno El Chañar, Dto. Chañar, Dpto. Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 8325.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor

Senador Firpo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, se eleve la Junta de Gobierno El Chañar, Departamento Feliciano, a Categoría Primera; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, eleve la Junta de Gobierno El Chañar, Distrito Chañar, Departamento Feliciano, a Categoría Primera.

Paraná, Sala de Comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Héctor D. Argain. Carlos A. Garbelino. Luis A. Luna. Julio J. Majul. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Solicitud de inclusión en la Ficha de Salud Escolar, del Control Clínico del Sistema Endócrino y antecedentes familiares patológicos.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8379.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública,

Medio Ambiente Humano y Drogadicción, han considerado el proyecto contenido en el expediente N° 8379, del que es autor el señor Senador López, por el cual solicita se incluya en la Ficha de Salud Escolar, el control del Sistema Endócrino y antecedentes familiares patológicos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Salud, incluya como nuevas patologías en la Ficha de Salud Escolar, el Control Clínico del Sistema Endócrino y antecedentes familiares patológicos.

Paraná, Sala de Comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón. Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Solicitud de continuidad de la Carrera de Enfermería Universitaria, en Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8432.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) a fin de garantizar la continuidad de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Sub-Sede Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, ante reiteradas versiones de cierre de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Sub-Sede Villaguay, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), realice las gestiones necesarias ante las autoridades de esa alta casa de estudios para:

1- Garantizar la continuidad de dicha carrera en Villaguay, dada la necesidad de contar con egresados que puedan cubrir la demanda de toda la zona centro de la Provincia;

2- Retrotraer la carrera antes mencionada al proyecto original, en el cual se proponía, entre otras cosas, como sede para su funcionamiento al Hospital Santa Rosa de Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Solicitud de Tecnicatura en Tornería en Escuela ENET N° 1, de Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 8443.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Consejo General de Educación, organice conforme a los requerimientos académicos y presupuestarios pertinentes, una Tecnicatura en Tornería en el ámbito de la Escuela EET N° 1 "Doctor Conrado Etchebarne" de Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Consejo General de Educación organice, conforme a los requerimientos académicos y presupuestarios pertinentes, una Tecnicatura en Tornería en el ámbito de la Escuela EET N° 1 "Doctor Conrado Etchebarne", de Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Curso sobre funcionamiento de “Estaciones Meteorológicas Automáticas” en la Escuela “J. J. de Urquiza”, de Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 8431.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Consejo General de Educación, evalúe la posibilidad de dictar el curso e implementar en la Escuela “Justo José de Urquiza” de Villaguay, a modo de experiencia piloto, el programa sobre funcionamiento de “Estaciones Meteorológicas Automáticas”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, ante el convenio de cooperación mutua firmado el 9 de agosto de 2006 con la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, con el objetivo de realizar cursos de capacitación y otras actividades productivas en las Escuelas Agrotécnicas dependientes de la Dirección de EGB 3, Media y Polimodal, evalúe la posibilidad de dictar

el curso e implementar en la Escuela “Justo José de Urquiza” de Villaguay, a modo de experiencia piloto, el programa sobre funcionamiento de “Estaciones Meteorológicas Automáticas”, en dichos centros educativos oficiales.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Adquisición de la Edición Obras Completas de Juan L. Ortiz.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 8243.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto contenido en el expediente N° 8243, autoría del señor Senador Berthet, por el que se interesa al Poder Ejecutivo, para que a través del Consejo General de Educación se proceda a la adquisición de la Edición Obras Completas del autor Juan L. Ortiz de la Editorial Universidad Nacional del Litoral, con destino a las escuelas de su dependencia, asimismo disponga que el día 11 de junio de cada año, aniversario de su natalicio, se rinda homenaje al insigne poeta; y, por las razones que dará su miembro informante,

aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación, proceda a la adquisición de la edición Obras Completas del autor Juan. L. Ortiz de la Editorial Universidad Nacional del Litoral, en la cantidad de ejemplares suficientes para dotar de ellas a las bibliotecas de todas las escuelas del sistema EGB, Polimodal y Técnicas de gestión estatal bajo su dependencia; asimismo, disponga que el día 11 de junio de cada año -Aniversario de su Natalicio- se rinda homenaje al insigne poeta.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.9 - Declaración de interés legislativo del Proyecto de Investigación “Elaboración de Mapas de Patologías en Zonas Rurales del Departamento Villaguay y Evaluación Ambiental para la Identificación de Potenciales Factores de Riesgo”.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 8409.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto contenido en el expediente N° 8409, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el Proyecto de Investigación “Elaboración de Mapas de Patologías en Zonas Rurales del Departamento Villaguay y Evaluación Ambiental para la Identificación de Potenciales Factores de Riesgo”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés el Proyecto de Investigación “Elaboración de Mapas de Patologías en Zonas Rurales del Departamento Villaguay (Entre Ríos) y Evaluación Ambiental para la Identificación de Potenciales Factores de Riesgo”, cuya ejecución está a cargo de profesionales de la Residencia de Médicos Generalistas de Familia del Hospital Santa Rosa de Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva. Héctor J. Strassera. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.10 - Declaración de interés legislativo del “III Encuentro Provincial de Escritores”, en C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 8456.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el “III Encuentro Provincial de Escritores”, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores filial del Río Uruguay, a celebrarse en la ciudad de Concepción del Uruguay los días 5, 6 y 7 de octubre de 2006; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De su interés el “III Encuentro Provincial de Escritores”, a celebrarse en la ciudad de Concepción del Uruguay los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, evento organizado por la Sociedad Argentina de Escritores filial del Río Uruguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.11 - Adhesión a la Ley Nacional N° 25.844. “Día del Pensamiento Nacional”, el 13 de noviembre.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 8378.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de ley del que es autor el señor Senador López, por el que la Provincia de Entre Ríos se adhiere a la Ley Nacional N° 25.844 instituyendo el día 13 de noviembre como el “Día del Pensamiento Nacional”, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.844, instituyendo el día 13 de noviembre como el “Día del Pensamiento Nacional”, en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche.

Art. 2°: Instrúyase al Consejo General de Educación para que incluya en el Calendario Escolar la fecha instituida en el artículo 1° y disponga la realización de jornadas alusivas a la conmemoración de dicho día en los establecimientos escolares.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de septiembre de 2006.

Teresa H. Ferrari. Luis M. Leiva. Victorio Firpo. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8

DÍAS Y HORAS DE SESIÓN

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, terminado el período ordinario de sesiones e iniciado el de prórroga, deseo informar que de acuerdo a lo conversado con el resto de los bloques, la modalidad de sesionar sigue siendo la misma que estábamos utilizando hasta ahora.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, quedan fijados días y horas para las sesiones de prórroga, en acuerdo a lo que se venía haciendo.

9

LICENCIAS

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para justificar la ausencia a la sesión del día de hoy de los Senadores Argain y Melchiori; el primero, porque se encuentra acompañando a un familiar que en este momento está internado, y el Senador Melchiori se encuentra en las fiestas patronales de su Departamento.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia para los señores Senadores Argain y Melchiori.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se concede licencia con goce de dieta a los señores Senadores Argain y Melchiori.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, es para justificar la ausencia del Senador Majul, que por motivos particulares no ha podido estar presente en el día de hoy.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia para el señor Senador Majul.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se concede licencia con goce de dieta al señor Senador Majul.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente, es para justificar la ausencia del Senador por el Departamento San Salvador, Hugo Berthet, quien está cumpliendo tareas inherentes a sus funciones.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia para el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Se concede licencia con goce de dieta al señor Senador Berthet.

10

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que las sesiones previstas para el día de mañana y pasado queden levantadas al no haber más temas que tratar.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de que las sesiones previstas para mañana y pasado sean levantadas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 14.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos